



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000257 -2011-A-MPN

Nasca, 24 de Marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA,  
DEPARTAMENTO Y REGIÓN ICA, QUIEN SUSCRIBE;

### VISTO:

Los diversos documentos presentados y promovidos por las Instituciones Educativas de la Provincia de Nasca, relacionado a la ejecución del Mantenimiento Preventivo de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Art. 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; pudiendo ejercer actos y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, conforme a las directivas y dispositivos vigentes, se ha establecido la conformación de un Comité para el caso de las Instituciones Educativas Públicas Completas y Polidocentes Multigrado, la misma que estará conformada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, quien lo presidirá.

Que, estando a lo dispuesto en la normativa y considerando la recarga laboral del Despacho de Alcaldía, resulta pertinente DELEGAR esta facultad al Teniente Alcalde, a efectos de cumplir con las verificaciones que correspondan en las Instituciones Educativas, más aún, si se tiene en cuenta que a la fecha se vienen recibiendo múltiples solicitudes y expedientes que solicitan la verificación de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

diversas Instituciones Educativas en el ámbito de esta jurisdicción, debiéndose de informar sobre lo actuado;

Estando a los considerandos expuestos y con las facultades atribuidas, por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR, en la persona del Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca Prof. MIGUEL ÁNGEL MARCA MARCATINCO las facultades correspondientes a efectos de que conforme y/o integre el Comité Veedor, en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, dando cuenta de todo lo actuado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE, la presente Resolución a los interesados, así como a la UGEL de Nasca para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Eugenio Alfonso Canales Velando  
ALCALDE

*Recibido 29/03/2011*



UNIDAD DE ATENCIÓN EDUCATIVA LOCAL NASCA  
I.E. "JOSEFINA MEJIA DE BOCA NEGRA"  
Prof. Pablo C. Ramos Carmona  
DIRECTOR

